

Bases de la Convocatoria de la 6ª edición del

Premio Aragonés al Emprendimiento Social y a las Empresas Sociales

El Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Fomento, convoca la sexta edición del **“Premio Aragonés al Emprendimiento Social y a las Empresas Sociales”** para identificar y reconocer a **las iniciativas emprendedoras de carácter social**, de reciente creación o consolidadas, que estén **comprometidas en lograr un cambio social y/o ambiental transformador mediante la aplicación de enfoques innovadores y prácticos para beneficiar a la sociedad en general**.

El Premio Aragonés al Emprendimiento Social y a las Empresas Sociales será otorgado en colaboración con Laboral Kutxa (Cooperativa de Crédito).

Categorías:

Se establecen dos categorías:

A.- Emprendimiento Social

Premio a la iniciativa de emprendimiento social, que persigue beneficios sociales, que plantee ideas innovadoras y sostenibles que pueden cambiar un campo de acción o contribuir a resolver un reto social o medioambiental, y producir impacto a nivel regional.

B.- Empresa Social

Premio a la organización innovadora que persigue efectuar cambios sociales, que cuenta con un modelo de negocio sólido y viable y un plan para lograr la sostenibilidad, que aplica métodos y prácticas empresariales para generar impacto a nivel regional.

Requisitos de participación:

Para ambas categorías:

- Tener domicilio en Aragón.
- Ser organizaciones dadas de alta, de cualquier sector y tipología, incluyendo empresas con o sin fines de lucro o privadas.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.

Para la categoría “Emprendimiento Social”

- Tener una antigüedad como autónomo o entidad de entre uno y cinco años desde la fecha de constitución o primer alta en actividad económica (creadas entre el 07/11/2017 y el 07/11/2022).
- El promotor o promotores de la idea y el proyecto deberán liderar la organización y trabajar principalmente en ella.
- No haber superado los límites fijados por la Comisión Europea para ser considerada como microempresa (aquella empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros).

- El emprendedor/a social sea autónomo o microempresa tendrá que tener un proyecto social consistente y con resultados e impacto económico y social contrastable.

Para la categoría “Empresa Social”

- Tener una antigüedad de más de tres años desde la fecha de constitución como persona jurídica (creadas antes del 07/11/2019). Para las entidades procedentes de fusiones de dos o más entidades, al menos una deberá tener una antigüedad mínima de tres años (haber sido creada antes del 07/11/2019).
- Al menos uno de los socios fundadores deberá liderar la empresa.
- No ser considerada como gran empresa según la Comisión Europea (más de 250 trabajadores, facturación superior a 50 millones de euros al año o balance general anual superior a 43 millones de euros), o las que más de un 25% de su capital sea ostentado por una o más empresas consideradas como grandes.
- No haber sido sancionado en materia laboral, en los dos últimos años, por infracción administrativa firme grave o muy grave, conforme al Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social

Criterios de valoración:

- La organización debe estar fundada o dirigida por un emprendedor social cuyos valores formen parte de la cultura de la organización. Debe contar con unos principios éticos sólidos, capaces de generar la confianza necesaria para influir en la manera de actuar de su equipo y su entorno.
- Debe contar con un equipo compensado y adecuado a los objetivos que se persiguen, y disponer de medidas para fomentar la igualdad de género y para evitar discriminaciones de cualquier tipo.
- La misión de la organización debe abordar claramente una cuestión identificada como problema social en su ámbito de actuación.
- El emprendimiento social o la empresa social debe pretender lograr un cambio social y/o ambiental transformador mediante la aplicación de enfoques innovadores y prácticos para beneficiar a la sociedad en general.
- La innovación puede tomar la forma de nuevos productos o servicios, métodos de producción o comercialización, nuevos sistemas de organización o modelos de financiación.
- El modelo de negocio debe ser sólido y viable, escalable para conseguir un mayor impacto social, y tener un plan para lograr la sostenibilidad a largo plazo.
- La organización deberá contar con un sistema de gobernanza basado en los valores y principios de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad.
- La organización debe participar en alianzas territoriales que permitan optimizar su modelo y extender su misión, contando con actores clave, al menos, a nivel local y regional entre entidades sociales, empresas y administraciones públicas.

Premios y reconocimientos:

El proyecto de emprendimiento social y la empresa social **ganadores** disfrutarán, adicionalmente al reconocimiento y visibilidad que promoverán las entidades otorgantes de este Premio, de:

- La participación en un programa de formación estratégico de reconocido nivel, integrado en el Área de Conocimiento de Mondragón Corporación Cooperativa (MCC). El programa formativo, de inmersión en el proyecto, se realizará a lo largo del año 2023, en función de las características de los proyectos premiados y los intereses de sus promotores.
- Un programa de acompañamiento estratégico dirigido a mejorar sus posibilidades de éxito en el crecimiento y a la internacionalización. Este proceso de acompañamiento será realizado por 2 tutores-mentores especializados en estrategia e internacionalización, que dedicarán un promedio de 2 horas semanales durante 10 semanas.
- Los ganadores del premio tendrán acceso a financiación de hasta 25.000 euros para el “Proyecto de Emprendimiento Social” y de hasta 75.000 euros para la “Empresa Social”, con el límite del 75% del importe de la inversión. Siendo Laboral Kutxa entidad concesionaria de diferentes líneas exclusivas de Apoyo a la Economía Social emitidas por el Banco Europeo de Inversiones, Laboral Kutxa se compromete a canalizar cualquier necesidad financiera de los premiados desde un prisma de asesoramiento financiero, aprovechando los diferentes acuerdos y líneas de financiación que en todo momento tenga abiertas para este tipo de iniciativas.
- Los ganadores del premio participarán en un programa de difusión y divulgación pública de sus iniciativas, proyectos y empresas, en medios de comunicación y redes sociales.

Los Premios serán entregados durante la celebración de un Acto Público por las entidades promotoras del mismo.

Todas las **candidaturas válidas** serán evaluadas y auditadas. Las candidaturas de ambas categorías, independientemente de que sean finalistas o no y que no resulten ganadoras del *Premio*, podrán beneficiarse, si así lo desean, de un *BONO TÉCNICO*.

Este bono está compuesto por un paquete de 5 horas de asistencias técnicas individualizadas con profesionales expertos proporcionados por el Instituto Aragonés de Fomento que ayudarán a los interesados a implementar mejoras en las áreas en las que el equipo de expertos haya detectado debilidades empresariales.

Este servicio se llevará a cabo durante los meses de abril a julio de 2023 (ambos incluidos)

Los que hayan alcanzado la condición de **finalista** obtendrán, además, asesoramiento especializado con expertos independientes sobre posicionamiento y estrategia de mercado, proporcionado por Laboral Kutxa.

Este servicio se llevará a cabo durante los meses de abril 2023 a abril de 2024 (ambos incluidos)

Evaluación de candidaturas y jurado

Un equipo de expertos estudiará todas las candidaturas presentadas, evaluará la documentación, realizará las entrevistas necesarias a los promotores y si se estima oportuno, visitará las empresas que optan al premio.

El equipo emitirá un informe con la pre-evaluación de dichas candidaturas conforme a los criterios de valoración expuestos en estas bases. Posteriormente un comité técnico de evaluación integrado por las entidades organizadoras y especialistas del ámbito social y expertos invitados por las mismas, determinará las candidaturas finalistas que serán remitidas al jurado.

El jurado estará integrado por miembros de reconocido prestigio en el conocimiento, estudio e implementación de la innovación y la gestión en el ámbito social decidirá los ganadores de cada categoría.

Plazos y documentación

El plazo para la presentación de candidaturas **comienza el 7 de noviembre de 2022 y finalizará el 8 de enero de 2023** (ambos incluidos). La organización se reserva el derecho de prorrogar la fecha de cierre del periodo de presentación de candidaturas. En ese caso se informaría a través de la página web del Premio, del Instituto Aragonés de Fomento y de Laboral Kutxa, y a través de sus canales online.

Para la presentación de solicitudes, se deberá rellenar el formulario de inscripción que aparece en la página www.premioaragonsocial.es y subir en ese mismo enlace la siguiente documentación:

- Resumen básico del proyecto emprendedor y/o de la empresa social sobre aspectos de gestión (idea, características, innovaciones, datos y parámetros principales de negocio, hitos alcanzados, perspectivas a medio plazo...) Máximo 3 folios.
- Breve documento de interés sobre aspectos sociales del proyecto (valor social de la iniciativa, efecto positivo ante una determinada necesidad social constatada, fin de conseguir un impacto positivo en la sociedad o una transformación social, medios y métodos utilizados acordes a estrategias de proyectos sociales....). Máximo 3 folios.
- CV de los promotores.

Adicionalmente, de manera voluntaria, se podrá adjuntar otro tipo de documentación que pueda facilitar un mayor conocimiento de la organización y de sus objetivos sociales (memorias, vídeos, dosieres de comunicación, etc...).

La organización, en el transcurso del proceso de evaluación, podrá recabar, documentación adicional para garantizar el cumplimiento de los requisitos de participación y un mayor conocimiento de las características de los proyectos.

Esta documentación podrá comprender:

- Plan de Empresa completo.
- Cuentas anuales de la entidad.
- Documento, memoria o explicación detallada del impacto social, antecedentes, resultados y aspectos innovadores del proyecto.
- Modelo 036, CIF entidad y DNI promotores.
- Cualquier otra documentación que se considere pertinente para facilitar la labor de evaluación del proyecto (presentaciones, imágenes, vídeos, estudios, etc.).

El formulario de inscripción deberá ser rellenado on line y la documentación necesaria deberá adjuntarse en los botones indicados para ello en la página www.premioaragonsocial.es. Tras su recepción, se confirmará la presentación de la candidatura a través de un correo electrónico.

Toda documentación entregada por los promotores tendrá carácter confidencial, si bien, la organización podrá difundir las características generales de los proyectos empresariales presentados, y en su momento, los nombres de los proyectos ganadores y sus promotores.

La presentación de la candidatura conlleva la aceptación de las presentes bases y específicamente de las siguientes condiciones:

- Los participantes se comprometen a comunicar cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores. Asimismo, los participantes al presentarse declaran tácitamente que los datos que nos facilitan son exactos y veraces.
- Autorizan la captación y fijación de la imagen del/de los participante/s. Autorizan la explotación de su imagen, voz, nombre y declaraciones, de forma audiovisual, fotográfica o en papel, entre otros soportes, ya sea para finalidades promocionales o publicitarias, por cualesquiera medios, soportes y formatos de explotación, sin limitación geográfica, temporal, o de cualquier otra índole, a los efectos de dar a conocer su condición de participantes y/o ganadores en el concurso, por los medios que el Instituto Aragonés de Fomento y Laboral Kutxa estimen convenientes. La anterior autorización lo será con carácter gratuito y no generará contraprestación alguna a favor del participante.

Contacto e Información:

Unidad de Emprendimiento
Instituto Aragonés de Fomento
C/ Valenzuela 9,
50004 Zaragoza
976.702.135/100
premiosocial@iaf.es

Dirección de Zona Aragón
Laboral Kutxa
Paseo Sagasta, 6, 1º
50006 Zaragoza
976.695.322
colectivosaragon@laboralkutxa.com

Referencia de género: La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada, por economía de expresión y como referencia genérica, tanto para hombres como para mujeres, con estricta igualdad a todos los efectos.